



Resolución Jefatural N° 300-2019-INEI

Lima, 24 de setiembre de 2019

Vistos: el Oficio N° 113-2019-INEI/SJE de la Sub Jefatura de Estadística; Oficios Nros. 2834 y 1675-2019-INEI/DTDIS y el Informe N° 116-2019-INEI/DTDIS-ENDES de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que, la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, tiene previsto en su Plan Operativo del presente año, la ejecución de la "Encuesta de línea base y de seguimiento para la evaluación de impacto sobre las visitas de Cuna Más-Servicio de acompañamiento a familias (SAF) – Anemia y adherencia de hierro 2019", en el área rural de los Departamentos de Cajamarca, Cusco y Huánuco, que se ejecutará en el marco del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, mediante Oficio N° 1675-2019-INEI/DTDIS de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, solicita se apruebe la ejecución de la "Encuesta de línea base y de seguimiento para la evaluación de impacto sobre las visitas de Cuna Más-Servicio de acompañamiento a familias (SAF)-Anemia y adherencia de hierro 2019", que será aplicada a familias con niños entre 3 a 5 meses que pudiesen ser intervenidos o no por el Programa Cuna Mas SAF que viven en centros poblados rurales de Cajamarca, Cusco y Huánuco, para cuyo efecto adjunta la ficha Técnica, Plan de Trabajo y Cuestionarios a ser aplicados en la referida encuesta. La Sub Jefatura de Estadística, mediante Oficio N° 113-2019-INEI/SJE, expresa su conformidad a la ejecución de la mencionada encuesta;

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar la ejecución de la "Encuesta de línea base y de seguimiento para la evaluación de impacto sobre las visitas de Cuna Más-Servicio de acompañamiento a familias (SAF)-Anemia y adherencia de hierro 2019", así como aprobar Cuestionario a aplicarse, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Estando a lo propuesto por la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, con la opinión favorable de la Sub Jefatura de Estadística y la visación de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la ejecución de la "Encuesta de línea base y de seguimiento para la evaluación de impacto sobre las visitas de Cuna Más-Servicio de acompañamiento a familias(SAF)-Anemia y adherencia de hierro 2019", que será aplicada a viviendas, ubicadas en el ámbito rural de los departamentos de Cajamarca, Cusco y Huánuco.

Artículo 2.- La ejecución de la Encuesta a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución estará a cargo de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales y las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática - ODEI's.

Artículo 3.- Aprobar, el Cuestionario de la referida Encuesta, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Precisar que la ejecución de la "Encuesta de línea base y de seguimiento para la evaluación de impacto sobre las visitas de Cuna Más-Servicio de acompañamiento a familias (SAF)-Anemia y adherencia de hierro 2019", se realizará en la modalidad de entrevista directa.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Econ. José García Zanabria
Jefe (e)
Instituto Nacional de Estadística e Informática

